

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, CONFIGURACION Y SOPORTE DE UNA HERRAMIENTA WAF (WEB APPLICATION FIREWALL) EN EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es el suministro, configuración y soporte de una Herramienta WAF (Web Application Firewall) que permita establecer una capa de filtrado de seguridad en las diferentes aplicaciones Corporativas del Servicio Cantabro de Salud.

El alcance del contrato consta de suministro, despliegue y completa configuración en la infraestructura existente en el SCS de la citada herramienta. La instalación e integración deberá totalmente operativa, funciona e integrada con la infraestructura instalada. Se incluye el soporte durante la vigencia del contrato.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SU CONTRATACIÓN

En los últimos tiempos están aumentando exponencialmente los ataques a sistemas de información, tanto de entidades públicas como privadas, en un intento de dejarlos fuera de servicio, robo de información sensible o cualquier otro aspecto de que pueda comprometerlos. Esto se agrava, en el caso del SCS, en cuanto a la especial sensibilidad de los datos sanitarios que gestiona.

Es por ello que en aras de aumentar las medidas de seguridad sobre los sistemas y datos del SCS, se pretende incorporar una capa más de seguridad en la defensa perimetral ya existente en el SCS, está vez en su vertiente de aplicaciones, aspecto que hasta el momento se carecía de ello.

Esta medida aumentará en gran medida la fortaleza del conjunto de protecciones al poder filtrar, analizar y discriminar todas las peticiones que se realizan a los diferentes aplicativos Corporativos.

#### 3. ANTECEDENTES

El 30 de abril del 2021 España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión (PRTR) de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia(MRR).

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026, que junto con la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo.

El PRTR se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio.

El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.



La inversión 3 del citado componente 11 (C11 I3) se refiere a la “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales”.

La inversión se orientará a seis líneas estratégicas, cuyos objetivos y actuaciones financiables deben estar alineados con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021- 2025, y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.

El componente 11, inversión 3, línea estratégica 6, “Transformación Digital y Modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad” comprende proyectos que se dirigen a la transformación digital en Sanidad, que incidirán en distintos ámbitos como la mejora de la interoperabilidad, el desarrollo de nuevos servicios digitales y el impulso a la analítica de datos y a la explotación de la información en el Sistema Nacional de salud.

En el marco de la Estrategia de Salud Digital, aprobada por el CISNS el día 2 de diciembre de 2021 y como uno de los objetivos del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria, aprobado por el Pleno del CISNS el día 15 de diciembre, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS desarrollará el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria en colaboración con las CCAA e INGESA (responsable de la asistencia sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla)

Dentro del componente 11 el hito y objetivos CID vinculado será:

**Objetivo O 168:** Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales (por 1.000 millones de euros)

- Descripción: Publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos – **Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario**; - Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; - Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, **lógicas y software**; - Transformación digital en términos de **ciberseguridad**.
- Mecanismo de verificación: Documento de síntesis que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID) se ha cumplido satisfactoriamente. Los documentos de síntesis incluirán en una hoja de cálculo anexa lo siguiente pruebas y elementos documentales: código oficial y nombres del proyecto y para cada uno de ellos, a) lista de la publicación de las adjudicaciones en el DO o en la plataforma de plataforma de contratación pública; b) el importe adjudicado (sin IVA); c) información sobre el área de transformación digital a la que se refieren los proyectos. A partir de una muestra que será seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionadas:
  - a) Copia de la publicación de las adjudicaciones en el DO o en la plataforma de contratación pública indicando el importe (sin IVA);
  - b) Documento oficial que describa el proyecto y que acredite su adecuación a la descripción del objetivo e inversión en la CID.
- Calendario: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2025.

Para la de ejecución de la presente línea de financiación, dentro de la línea estratégica 6 –denominada Sanidad- en el que se encuadra este trabajo aquí plasmado, los proyectos se dirigen a la Transformación Digital en Sanidad, que incidirá en distintos ámbitos como la mejora de la interoperabilidad, el desarrollo de nuevos servicios digitales, y el impulso a la analítica de datos y a la explotación de la información en el Sistema Nacional de Salud.



Los proyectos se ubican en tres áreas funcionales:

1. *El área funcional de actuación "Centro Sanitario Inteligente"*, se dirige a dotar de servicios digitales a los centros de salud de Atención Primaria con una aproximación integral centrada en el paciente, de modo que sea posible extender las prestaciones y servicios a un entorno virtual, de manera flexible, acceder desde la atención primaria a los recursos del resto de niveles asistenciales, aprovechando todas las posibilidades de la tecnología y los canales de comunicación para llegar a todos los ciudadanos, adaptándose a las circunstancias de éstos y a las nuevas demandas de la sociedad.
2. *El área funcional de actuación "Atención personalizada"*, engloba proyectos que permitan diseñar, desarrollar y desplegar de manera operativa en la sanidad pública, dentro de la cartera de servicios, un modelo integral de prestación de servicios presenciales y virtuales específicamente diseñados para colectivos de pacientes que requieren una atención personalizada, continuada y sistemática, debido a su estado de salud u otras circunstancias personales, dentro del contexto general de Transformación Digital de la Sanidad.
3. *Por último, el área funcional "Transformación digital de los servicios de soporte de la actividad sanitaria"*, persigue el objetivo de impulsar la transformación digital de los servicios de gestión no asistenciales, en su relación con los ciudadanos.

Es pues, este último bloque funcional en el que se desarrolla este contrato, que será financiado por estos fondos. En estas áreas se han definido siete bloques de proyectos colaborativos, para los que, a través de los correspondientes grupos de trabajo con las comunidades autónomas, se han desarrollado un total de dieciséis líneas de actuación.

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el rol de participante en una línea de actuación y participa también con proyectos colaborativos alineados dentro del grupo de trabajo 1 Implantación de herramientas de Ciberseguridad. Este grupo de trabajo, liderado por I.Baleares y en la que participan más de 15 CA, busca la obtención de activos de valor para la Transformación Digital del SNS que serán presentados en la Comisión de Salud Digital y podrán ser adoptados como estándares del SNS e implantados en cualquier Servicio de Salud. Concretamente, se espera alcanzar una serie de estándares de seguridad, modelos de interoperabilidad o definiciones técnicas o que puedan ser adoptados en el conjunto del SNS gracias a la definición de necesidades, funcionalidades y especificaciones técnicas comunes. en particular en el ámbito de la ciberseguridad.

Algunos de los objetivos a los que contribuye este expediente son:

- La Mejora de la seguridad y dotar de confianza en la prestación de servicios por vía telemática y domiciliaria, en especial a los accesos de personal interno o externo accede a los sistemas de información del Servicio Cántabro de Salud desde ubicaciones externas
- Favorecer la confidencialidad de la información, a través de un mayor control y securización de los puestos de trabajo y las redes de comunicaciones
- Mejorar la identidad digital de profesionales y ciudadanos
- Cumplir con los requerimientos legales (RGPD, Esquema Nacional de Seguridad, Infraestructuras Críticas)

Así pues, la ejecución de este contrato favorece la interoperabilidad de los servicios con plataformas de similar naturaleza, permite la reutilización de proyectos de la Administración General del Estado, facilita la identificación segura de los profesionales y la generación de datos para uso por otros componentes y establece nuevas vías de comunicación seguras para los profesionales, favoreciendo así la transformación digital de los servicios de soporte a la actividad sanitaria. Por todo ello se garantiza el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Alineamiento con los planes estratégicos (la Agenda España Digital 2025, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Plan España Puede) y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025).
- Interoperabilidad entre servicios. Se facilitará la integración con proyectos, plataformas e iniciativas de similar naturaleza, especialmente con las de la Administración General del Estado.



- Reutilización de los proyectos por otras administraciones que lo requieran, si su naturaleza lo permite.
- Integración de información en las plataformas comunes de gestión de contratación pública electrónica y de subvenciones que se indiquen.
- Desarrollo de los proyectos y plataformas que gestionen datos bajo la perspectiva de integración y federación de datos, en especial con otros data lake y en concreto con el de la AGE, de forma que se permita habilitar proyectos interoperables entre distintas administraciones públicas.
- No se financiarán actuaciones que nos sean acordes al principio DNSH.

#### 4. TRAMITACIÓN: ORDINARIA

#### 5. CATEGORIA CONTRATO: MIXTO.

Contrato mixto ya que incorpora fundamentalmente un suministro (adquisición de licencias de uso) y en más escasa cuantía un contrato de servicio de configuración y soporte. A estos efectos se cuantifica el importe del suministro las licencias de uso en un 80% (106.400,00€), correspondiendo el gasto imputable al servicio de configuración y soporte un 20% (26.700,00€).

De acuerdo con el artículo 18 LCSP el régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación es el correspondiente al mayor de los valores estimados: suministro de licencias de la herramienta WAF. A los efectos del art. 122.2 LCSP se establece que el régimen jurídico en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción será el correspondiente a las distintas prestaciones fusionadas en el contrato. Por tanto, la prestación catalogada como suministro se registrará por el artículo 16 y los artículos 300 a 307 LCSP y la prestación catalogada como servicio se registrará por el artículo 17 y los artículos 311 a 313 LCSP.

CPV:

Principal: 48218000-9-Paquetes de software de gestión de licencias.

Secundario: 72610000-9 "Servicios de apoyo informático"

#### 6. CONTRATO DIVIDIDO EN LOTES: NO

Dadas las características del contrato no es aconsejable su división en lotes, siendo deseable que quien efectúa el suministro sea quien lo instale y lo mantenga. El suministro de las licencias de uso y su configuración y soporte forman una unidad funcional dirigida a satisfacer la necesidad pública que se detalla en esta memoria a los efectos del artículo 34.2 LCSP. Es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas, por todo ello y para garantizar la funcionalidad y operatividad de este servicio es necesario un conocimiento profundo el funcionamiento de la plataforma, su separación haría muy dificultoso su ejecución.

Atendiendo a lo expuesto se considera debidamente justificada la no división en lotes a los efectos del artículo 99.3 b) LCSP.

#### 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

#### 8. ADMISION DE VARIANTES Y MEJORAS: (art. 142 y 145.7 LCSP)

- Se admiten variantes: **NO**
- Se admiten mejoras: **NO** se contemplan mejoras objeto de valoración específica.



## 9. VIGENCIA:

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años y 1 mes a partir del día siguiente a la formalización, correspondiendo 1 mes para recibir la configuración y requerimientos actuales de la infraestructura del SCS y suministrar la herramienta y 3 años de vigencia de la licencia y soporte.

Durante los 4 primeros meses de vigencia de la licencia deberá realizarse la configuración estándar en el WAF y durante los siguientes 12 meses se realizará la integración completa.

Durante los 6 primeros meses de vigencia de la licencia deberá quedar integrada con el SIEM GLORIA en coordinación con la Oficina de Seguridad del SCS.

## 10. MODIFICACION DEL CONTRATO: NO

## 11. ASPECTOS ECONOMICOS.

### 11.1. Presupuesto máximo de licitación:

- Precio: ..... 110.000,00 euros
- I.V.A. (21 %) ..... 23.100,00 euros
- IMPORTE TOTAL ..... 133.100,00 euros

A todos los efectos, se entenderá que el importe máximo de presupuesto de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

### 11.2. Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 110.000,00€

## 12. SOLVENCIA

### 12.1 Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP):

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los siguientes medios:

**Criterio:** Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

La acreditación se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales y declaración responsable del empresario individual indicando el volumen anual de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 40.000,00 €

**Motivación:** se considera adecuada la solvencia económica exigida y los criterios de acreditación en cuanto los mismo permitirán que únicamente se presente a la licitación aquellos que cuenten con un respaldo económico suficiente para hacer frente al servicio contratado; no obstante, se considera que la exigencia de una solvencia

económica en el grado máximo permitido por el artículo 87.1 LCSP (una vez y medio el valor estimado del contrato) tendría un efecto limitador de la concurrencia no deseado. Este importe se considera suficiente al objeto de acreditar los operadores que se cuentan con los medios económicos suficientes para la ejecución del contrato.

### 12.2 Solvencia técnica o profesional (art. 89 LCSP):

**Criterio:** Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.



La acreditación se realizará mediante la presentación de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se deberá acreditar un mínimo de tres certificados de buena ejecución

**Motivación:** Se considera oportuno la utilización de los criterios de solvencia referidos a la experiencia ya que aseguran, dentro de lo posible que comparezca a la licitación empresas con conocimiento práctico de un servicio tan complejo

### 13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art. 76.2): NO

### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145 y 146 LCSP)

Para valorar las proposiciones se establecen 2 Fases:

#### 14.1 Aspectos de la oferta evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas:

Se valorarán automáticamente con una puntuación máxima de **65 puntos**. El desglose de estos puntos se detalla a continuación:

- **CRITERIO: Precio/valoración económica**

Ponderación: **45 puntos** (máximo)

Se asignará 45 puntos a la oferta con el menor importe de todas las admitidas a valoración y 0 puntos a las ofertas que iguale el Precio de licitación, puntuándose el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = PM * (100/PO)$$

P: Puntuación oferta a valorar.

PM: Precio de la oferta más baja

PO: Precio de la oferta a valorar.

Motivación: La fórmula propuesta cumple los requisitos establecidos legalmente al ser lógica y coherente, clara y lo más sencilla posible, asignar una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara, asignando los puntos de una manera adecuada u proporcional al resto de ofertas intermedias, concede 0 puntos a la que coincida con el presupuesto máximo de licitación

- **CRITERIO: Aumento de la fase de soporte.** Ponderación: **5 puntos** (máximo)

*Se requiere como periodo mínimo de soporte 3 años, se valorará un aumento del soporte y actualizaciones del producto.*

*a) Aumento de 1 año de soporte y actualizaciones (4 años en total): **2 puntos**.*

*b) Aumento de 2 años de soporte y actualizaciones (5 años en total): **5 puntos***

- **CRITERIO: Formación certificada de fabricante.**

Ponderación: **5 puntos** (máximo)

*Se valorará la impartición de cursos oficiales del fabricante y su correspondiente examen para la obtención de la certificación.*

*c) Ningún curso a impartir: **0 puntos***

*d) 3 cursos a impartir y sus certificaciones: **2 puntos**.*

*e) 6 cursos a impartir y sus certificaciones: **3 puntos**.*

6



f) 10 cursos a impartir y sus certificaciones: **5 puntos.**

- **CRITERIO: Incorporación de SandBox.**

Ponderación: **5 puntos** (máximo)

Se valorará que la solución incorpore un sistema propio de análisis de malware (Sandbox) se ofrezca como servicio incluido dentro de la solución WAF.

- a) Ningún Sistema SandBox: 0 puntos
- b) Si incorpora un sistema/servicio propio de sandbox sin limitaciones de uso para muestras provenientes del WAF adquirido: 5 puntos.

- **CRITERIO: Mejora en el número de integraciones a securizar.**

Ponderación: **2,5 puntos** (máximo)

Se valorará que la oferta aumente el número de dominios a securizar requerimos en el PPT.

- a) Sin aumento de dominios respecto de los requeridos: 0 puntos
- b) Mejora de **20 dominios** más, respecto de los requeridos en el PPT: 2,5 puntos.

- **CRITERIO: Mejora incorporación Detección Credenciales Robadas.**

Ponderación: **2,5 puntos** (máximo)

Se valorará que la herramienta incorpore funcionalidad automática de detección de credenciales Robadas.

- a) Sin Detección automatizada de credenciales robadas: 0 puntos
- b) Con Detección automatizada de credenciales robadas: 2,5 puntos

#### **14.2 Aspectos de la oferta evaluables mediante juicio de valor:**

Se valorarán automáticamente con una **puntuación máxima de 35 puntos**. El desglose de estos puntos se detalla a continuación.

El desglose de estos puntos se detalla a continuación:

- **CRITERIO: Propuesta.** Ponderación: **35 puntos** (máximo)

Valoración del contenido y estructura de la oferta basada en los requisitos solicitados.

Del estudio del contenido y estructura se hará una valoración técnica y estableciendo las siguientes valoraciones:

- a) **Muy bueno:** Se ajusta a las características exigidas y supera claramente la media del resto de las ofertas: **entre 30 y 35 puntos.**
- b) **Bueno:** Se ajusta a las características mínimas exigidas y se encuentra cualitativamente en la media del resto de las ofertas: **entre 25 y 30 puntos.**
- c) **Aceptable:** Se ajusta a las características exigidas y se encuentra cualitativamente por debajo de la media de las ofertas: **entre 17,50 y 25 puntos.** d) **Insuficiente:** hasta 17,50 puntos.

7



### Ofertas anormalmente bajas:

Cuando una oferta sea considerada anormalmente baja en relación al criterio precio, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

A los efectos se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentre en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLAP.

A la hora de valorar la justificación del licitador, se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según convenio laboral vigente (Decreto 75/2019, de 23 de mayo).

### Preferencia de adjudicación en caso de empate en puntuación total:

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

### 15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de propio poder adjudicador contratante. Si esto no fuera posible, para evitar la confusión de plantilla, las personas trabajadoras de la contratista, salvo circunstancias concretas no lo permitieran, no compartirán espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio del poder adjudicador y, además, las personas trabajadoras y los medios de la contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como tarjetas identificativas.

### 16. PAGO DEL PRECIO:

Pagos parciales que se efectuarán con la siguiente periodicidad:

Fase 1: El pago del precio del suministro se hará efectivo en una única factura una vez recibido el suministro de conformidad.

Fase 2: El pago del precio del servicio de configuración, integraciones y soporte se hará efectivo en facturas semestrales, previa conformidad del responsable del contrato. El primer mes del contrato no será facturable.

### 19. PLURIANUAL: SÍ

- Plazo duración contrato: 3 años y 1 mes

PBL (con IVA)	2024	2025	2026	2027
11.00.140A.626	87.933,89€	0,00€	0,00€	0,00€
11.00.312A.626	18.466,11€	0,00€	0,00€	0,00€
11.00.312A.216	4.450,00€	8.900,00€	8.900,00€	4.450,00€

Este contrato está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

### 20. TRAMITACION ANTICIPADA

### 21. PLAZO DE GARANTÍA: NO

### 22. GARANTIA DEFINITIVA: SI





Se establece en el 5% del precio final ofertado I.V.A. excluido, según el art. 107.1 de la LCSP.

**23. SUBCONTRATACION: NO**

**24. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**25. CESIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DATOS:**

Procede el tratamiento y/o cesión de datos personales: NO

**26. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO: NO**

**27. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: NO**

Santander, a fecha de firma electrónica.



## MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE UNA HERRAMIENTA WAF (WEB APPLICATION FIREWALL) EN EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Vistas las obligaciones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y en tiempo de tramitación del expediente, el Órgano de Contratación aporta información complementaria consistente en:

### 1) Hitos y Objetivos

En cuanto al grado de consecución del objetivo O 168, se comprobará mediante el seguimiento de la implantación de la nueva herramienta *Web Application Firewall* y del número de sistemas corporativos que se incorporan a dicha securización.

Además, para la línea 6 del componente 11, inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es de obligado cumplimiento el siguiente hito crítico Hito 169, no mencionado explícitamente en la documentación previa del expediente de contratación

**Hito H 169:** *Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función pública y de las Administraciones de las CC.AA. y de los Entes locales.* Este Hito recoge la finalización de todos los proyectos que cubren las áreas mencionadas en el O168.

- Descripción: Finalización de todos los proyectos que cubren las siguientes áreas (en línea con el objetivo nº 168) - Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario - Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos - Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas y software. - Transformación digital en términos de ciberseguridad.

-Mecanismo de verificación: Documento de síntesis que justifique debidamente la forma en que el hito (incluyendo todos los elementos constitutivos) se ha cumplido satisfactoriamente, con vínculos adecuados a las evidencias subyacentes.

Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo que contenga la siguiente información: código oficial y nombre de los proyectos que se están realizando y para cada uno de la referencia oficial del certificado oficial expedido con arreglo a la legislación nacional o procedimientos internos de evaluación y certificación de la finalización del proyecto. Sobre la base de una muestra seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionadas: a) Copia del certificado oficial emitido por el organismo competente de la Administración pública de acuerdo con la



legislación nacional o procedimientos internos que evalúan y certifican la realización del proyecto y su conformidad con las condiciones del contrato o acuerdo de transferencia.

-Calendario: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2026.

Por todo ello, a los efectos del art. 28 LCSP se entiende justificado en el expediente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

## 2) Cumplimiento de las obligaciones relativas a la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, al etiquetado verde y al etiquetado digital

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento Anexo, las actuaciones que se lleven a cabo respetarán:

- El principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (**principio Do No Significant Harm - DNSH**).
- Las condiciones específicas que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece para la inversión 3 del componente 11.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Tanto los licitadores como los posibles subcontratistas aportarán las declaraciones responsables anexadas en el pliego de cláusulas administrativas y garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio Do No Significant Harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

## 3) Contribución climática y digital:



Con respecto a la contribución a la transición climática, cabe indicar que el proyecto asociado a este contrato, asociado a la inversión 3 del componente 11, no contribuye a la transición climática, participando únicamente en la transición digital, considerándose un campo de contribución digital del 100%. A este respecto se adjunta al expediente del presente contrato el test de autoevaluación asociado al principio DNSH (Do Not Significant Harm).

#### 4) Análisis de riesgos de contratación

A este respecto se adjunta al expediente del presente contrato el análisis de riesgos de contratación asociado a este contrato.

#### 5) Aplicación del plan de medidas para la prevención del fraude y la corrupción.

El presente contrato se acogerá a la financiación de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación, mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desarrollado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Desde las instituciones de la Unión Europea, se viene insistiendo en la necesidad de reforzar las diferentes fases que componen el ciclo antifraude con la finalidad de proteger los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a la ejecución del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, determinó que el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, órgano integrado en la IGAE, asumiría, en el marco de sus funciones, la promoción de las labores de prevención, detección e investigación del fraude que fueran precisas para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

En consecuencia, todas las actuaciones que se lleven a cabo dentro de este expediente estarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude de la Consejería de Salud y de su Sector Público Institucional (en el que se prevé la constitución de un Comité Antifraude), aprobado por el Consejero de Sanidad con fecha 10 de febrero de 2022, publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

El enlace para consultar el plan antifraude de la Consejería de Sanidad y su Sector Público Institucional: <https://saludcantabria.es/uploads/pdf/consejeria/PLAN%20ANTIFRAUDE%20v2023.pdf>

